

AUTO No. 00 000 0 34 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA COOPERATIVA INTEGRAL EN SALUD CONSALUD UNIDAD EN SERVICIOS INTEGRALES, MUNICIPIO DE SOLEDAD- ATLÁNTICO”

La Gerente de Gestión Ambiental (C), de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A, con base en lo señalado en el Acuerdo N° 0006 del 19 de abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas por la Resolución N° 00205 del 26 de abril de 2013 y en uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas Decreto-ley 2811 de 1974, Constitución Nacional, Ley 99 de 1993, Ley 9ª de 1979, el Decreto 351 de 19 de febrero de 2014 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDOS

SITUACIÓN FÁCTICA

Con el objeto de efectuar el seguimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares a la Cooperativa Integral en Salud CONSALUD Unidad en Servicios Integrales, ubicada en el municipio de Soledad-Atlántico. Los funcionarios adscritos a la Gerencia de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, realizaron visita de seguimiento ambiental el 12 de mayo de 2014 y emitieron Concepto Técnico N° 0000668 de 2014, en el cual se consignan los siguientes aspectos:

“ANTECEDENTES

Actuación	Asunto
Radicado N° 002064 del 12 de Marzo del 2014.	Por medio del cual la Cooperativa Integral en Salud CONSALUD Unidad en Servicios Integrales, envía a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS.

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

Cooperativa Integral en Salud CONSALUD Unidad en Servicios Integrales, ubicada en el Municipio de Soledad, se encuentra en actividad normal. Es una entidad de Primer nivel de carácter privado que presta los servicios de:

Consulta externa.

Estos servicios son prestados en horas hábiles, con un horario de 8:00 am – 12:00 12:30 – 4:30 PM de lunes a viernes

EVALUACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO: No aplica.

OBSERVACIONES DE CAMPO. ASPECTOS TÉCNICOS VISTOS DURANTE LA VISITA

Se practicó visita a las instalaciones de la Cooperativa Integral en Salud CONSALUD Unidad en Servicios Integrales, con el fin de verificar el debido cumplimiento de las acciones planteadas en su PGIRHS, donde se observó:

AUTO No. 00000034 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA COOPERATIVA INTEGRAL EN SALUD CONSALUD UNIDAD EN SERVICIOS INTEGRALES, MUNICIPIO DE SOLEDAD- ATLÁNTICO”

La Cooperativa Integral en Salud CONSALUD Unidad en Servicios Integrales, se encuentra ubicada dentro de las instalaciones de Children Internacional de Soledad. La cual tiene un contrato suscrito con la Cooperativa Integral en Salud CONSALUD Unidad en Servicios Integrales, brindando los servicios de consulta externa.

Cooperativa Integral en Salud CONSALUD Unidad en Servicios Integrales, en la actualidad no cuenta con contrato directo con la empresa especializada para la recolección de los residuos peligrosos, sin embargo Children Internacional, tiene contrato con la empresa de SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALES S.A-E.S.P. para la recolección, transporte y disposición final de sus residuos peligrosos, lo cual indica que la Cooperativa Integral en Salud CONSALUD Unidad en Servicios Integrales, deberá hacer la debida contratación con una empresa de servicios especializados para la recolección, transporte y disposición final de sus residuos hospitalarios (Biosanitarios).

Los residuos ordinarios son recogidos por la empresa TRIPLE A S.A E.S.P. con una frecuencia de tres veces a la semana.

Cooperativa Integral en Salud CONSALUD Unidad en Servicios Integrales, cuenta con el Plan de contingencia presentado en el PGIRHS, sin embargo deben complementarlo en caso de accidente o eventualidad que se presente y contar con personal capacitado y entrenado para su implementación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 351 del 2014.

Cooperativa Integral en Salud CONSALUD Unidad en Servicios Integrales, les brinda al personal de aseo general los Equipos de Protección Personal (EPP), para la recolección de los residuos peligrosos y los residuos no peligrosos

Cooperativa Integral en Salud CONSALUD Unidad en Servicios Integrales, tiene un área de almacenamiento central compartido con Children Internacional, donde dispone sus residuos peligrosos y residuos no peligrosos, este lugar reúne las condiciones necesarias para facilitar el almacenamiento de los residuos, el cual tienen las siguientes características:

- ✓ Acceso restringido
- ✓ Protegido de agua lluvias y roedores
- ✓ Acometida de agua drenaje para el lavado.
- ✓ Los pisos y las paredes son las adecuadas.

Sin embargo el area de almacenamiento no tiene la separación física para los residuos peligrosos. En cuanto la Cooperativa Integral en Salud CONSALUD Unidad en Servicios Integrales, no le entrega al transportador los residuos peligrosos debidamente embalados y etiquetados de acuerdo con lo establecido en la Resolucion 1164 del 2002.

En cuanto a los vertimientos líquidos generados, provienen de los baños y actividades de limpieza y descarga de sanitarios, las cuales son vertidas al sistema de alcantarillado.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del PGIRH, se deben establecer mecanismos y procedimientos que permitan evaluar el estado de ejecución del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares y realizar los ajustes pertinentes. Cooperativa Integral en Salud CONSALUD Unidad en Servicios Integrales, en la actualidad no lleva diligenciado los registros de los formatos RH1 y RHPS.

AUTO No. 0 0 0 0 0 3 4 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA COOPERATIVA INTEGRAL EN SALUD CONSALUD UNIDAD EN SERVICIOS INTEGRALES, MUNICIPIO DE SOLEDAD- ATLÁNTICO”

El agua utilizada en los servicios ofrecidos por la Cooperativa Integral en Salud CONSALUD Unidad en Servicios Integrales, es suministrada por la empresa TRIPLE A S.A.E.S.P.

Revisión del PGIRHS presentado por Cooperativa Integral en Salud CONSALUD Unidad en Servicios Integrales, mediante Oficio radicado N° 002064 el 12 de Marzo del 2014.

- ❖ **OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVO ESPECÍFICO:** El documento describe en un ítem el objetivo general, y en los objetivos específicos el propósito fundamental del PGIRHS, de igual forma establece las acciones concretas a desarrollar.
- ❖ **INFORMACIÓN GENERAL:** En el documento se encuentra simplificada puntos relevantes en cuanto a la ubicación de la sede de la institución, diagnóstico ambiental, plan de contingencia, rutas de evacuación.
- ❖ **GRUPO ADMINISTRATIVO DE GESTION SANITARIA Y AMBIENTAL:** Según el documento las personas que integran el grupo, laboran en el establecimiento y son los encargados de dar cumplimiento al compromiso del establecimiento, por lo tanto son los responsables del Plan en todos sus componentes:

Nombres	Cargos
Madelayne molina	Representante legal
Loraine Martínez	Calidad
Manuel Fernando Avendaño tinoco	Auditor interno
Mónica María granados zapato	Médico general
Nury Crisson Merenco	Médico general
Yadira Mendoza cuentas	Médico general
Ronald Eduardo Díaz bustos	Médico general
Olinda de Jesús Sánchez Caicedo	Médico general
Adalberto campo rincones	Médico general

El grupo administrativo fue gestor y coordinador del Plan para la Gestion Interna de Residuos Hospitalarios y Similares. El grupo administrativo de gestion ambiental y sanitaria se reunirá una vez por mes; de estas reuniones dejara sentada un acta.

- ❖ **PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN:** El documento no describe este ítem de la programación de educación y formación.
- ❖ **DIAGNOSTICO AMBIENTAL Y SANITARIA:** El documento describe como está dividida la institución en las diferentes áreas, la importancia de las canecas rojas y verdes para la disposición de los residuos con sus respectivas bolsas, como lo establece la Resolución 1164 del 2002.
- ❖ **SEGREGACIÓN EN LA FUENTE: CONSALUD CTA,** maneja el código internacional de colores teniendo en cuenta lo siguiente: para el almacenamiento de residuos peligrosos infecciosos se utiliza el color rojo, verde para residuos comunes y se utiliza además el color gris para vidrio reciclable de empaque de medicamentos. No se utilizan guardianes de seguridad debido a que en la prestación del servicio no se generan residuos Cortopunzantes.

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA COOPERATIVA INTEGRAL EN SALUD CONSALUD UNIDAD EN SERVICIOS INTEGRALES, MUNICIPIO DE SOLEDAD- ATLÁNTICO”

- ❖ **DESACTIVACIÓN DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS: CONSALUD CTA**, realiza desactivación de residuos infecciosos biosanitarios, utilizados para esto el Peróxido Hidrogeno en concentración del 25-30% en volumen, para los biosanitarios la desactivación es realizada por aplicación de roció sobre los residuos antes de ser cerrados las bolsas, se cierra, sella y se envía a incineración por medio de la empresa especializada **SAE E.S.P.**
- ❖ **MOVIMIENTOS INTERNOS DE RESIDUOS:** El movimiento interno de los residuos hospitalarios consiste en el traslado de los residuos del lugar de generación al almacenamiento intermedio o central, según sea el caso. La ruta de Transporte de los residuos hospitalarios generados dentro de **CONSALUD CTA** se implementó teniendo en cuenta el hecho básico que esta se cubrieran a cabalidad y en su totalidad todas las instalaciones interiores de la institución.
- ❖ **ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS:** La institución cuenta con un sitio de almacenamiento de residuos cuyas características físicas cumplen a cabalidad con lo estandarizado, presenta separación de residuos. Recipientes tapados conforme al código de color establecido tiene muro de separación y presenta declive que genera un vertimiento producto del lavado hacia la parte interna del cuarto, tiene paredes lisas, sifón de desagüe, señalización correspondiente al tipo de residuos que almacena, con extintor entechado y con puerta. Los residuos son almacenados por aproximadamente tres días, la empresa de aseo especial realiza la recolección una vez por semana. Información que no coincide con lo observado en la visita.
- ❖ **SELECCIÓN DE LAS TÉCNICAS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN POR CLASE DE RESIDUOS:** Estos residuos son entregados a **SAE E.S.P.** empresa que cuenta con personal calificado encargado de las actividades diarias de recolección y transporte. Esta empresa realiza el tratamiento de estos residuos y su disposición final se realiza a través de Inge ambiente, ubicado en el municipio de Turbana, Departamento de Bolívar en el relleno sanitario la Paz. El cual cuenta con la respectiva Licencia Ambiental otorgada por **CARDIQUE**. No se pudo verificar la información.
- ❖ **MANEJO DE EFLUENTES LÍQUIDOS Y EMISIONES ATMOSFÉRICAS:** Según el documento describe que los servicios ofrecidos no se genera ningún tipo de contaminante emitido al aire, valorado dentro de esta contaminación; emisiones de partículas, gases tóxicos o ruido ambiental y/o ocupacional. En cuanto a los influentes líquidos cuenta con un sistema de vertimiento que permitan realizar muestreos y caracterizaciones a los vertimientos generados. En la visita no se pudo verificar la información.
- ❖ **PLAN DE CONTINGENCIA:** Los problemas asociados a los desechos generados por la prestación de servicios odontológicos han sido motivos de preocupación dicha motivación ocurre debido al amplio espectro de peligrosidad, comprendido desde el potencial propagación de enfermedades infecciosas, hasta el riesgo ambiental derivados de los métodos implementados involucrados aspectos sociales, económicos, políticos y ambientales. El mal manejo de los residuos peligrosos representa un riesgo a las personas y al medio ambiente.
- ❖ **INDICADORES DE GESTIÓN INTERNA:** El documento describe que la institución calcula la cantidad de residuos sometidos a desactivación de alta eficiencia, incineración, reciclaje, disposición final en el relleno sanitario u otros sistemas de gestión dividido entre la cantidad total de residuos que fueron generados por la

125

AUTO No. 00000034 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA COOPERATIVA INTEGRAL EN SALUD CONSALUD UNIDAD EN SERVICIOS INTEGRALES, MUNICIPIO DE SOLEDAD- ATLÁNTICO”

institución por el desarrollo de sus actividades. Esta información no coincide con lo observado en la visita.

- ❖ **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:** El documento no cuenta con este ítem.
- ❖ **REVISIÓN DE LOS PROGRAMAS:** El documento no cuenta con este ítem.
- ❖ **COSTOS DEL PLAN:** El documento describe los costos de los elementos individuales e implementados en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares de la institución.

CONCLUSIONES

Una vez realizada la visita técnica a la Cooperativa Integral en Salud CONSALUD Unidad en Servicios Integrales y revisado el PGIRHS se puede concluir:

- ❖ La entidad cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y similares PGIRHS, el cual está ajustado al Manual de Procedimiento para la Gestión Integral los Residuos Hospitalarios y Similares adoptado por la Resolución 1164 del 2002 .
- ❖ En cuanto a la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos la Cooperativa Integral en Salud CONSALUD Unidad en Servicios Integrales, en la actualidad no ha contratado los servicios de una empresa especializada para la recolección de los residuos peligrosos.
- ❖ Cooperativa Integral en Salud CONSALUD Unidad en Servicios Integrales, cuenta con el Plan de contingencia representado en el PGIRHS, sin embargo deben complementarlo de acuerdo a lo establecido en el Decreto 351 del 2014.
- ❖ En cuanto a los vertimientos líquidos, provienen de las actividades de limpieza y descarga sanitaria las cuales son vertidas al sistema de alcantarillado.

Permiso de Emisiones Atmosféricas: Esta entidad no requiere de permiso de emisiones atmosférica, porque no genera contaminación a este recurso.

Permiso de Vertimientos Líquidos: La entidad no requiere permiso de vertimiento, teniendo en cuenta los servicios que presta se puede asimilar a las aguas residuales domesticas.

Permiso de Concesión de Agua: Esta entidad no requiere de permiso de concesión de agua, porque este servicio es suministrado por la empresa de la TRIPLE A.S.A E.S.P.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que las medidas tomadas por la Cooperativa Integral en Salud CONSALUD Unidad en Servicios Integrales, Mitigan, corrigen, previenen y controlan los impactos potenciales derivados del manejo de los residuos sólidos producto de la actividad de prestación de servicios de Primer nivel.”

COMPETENCIA DE CORPORACION AUTONOMA REGIONAL ATLANTICO

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA., en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico y de conformidad con las disposiciones constituciones y legales que a continuación se relacionan:

Constitución Nacional contempla en su artículo 80 lo siguiente: “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA COOPERATIVA INTEGRAL EN SALUD CONSALUD UNIDAD EN SERVICIOS INTEGRALES, MUNICIPIO DE SOLEDAD- ATLÁNTICO”

sostenible, su conservación, restauración o sustitución... Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”.

El artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, “...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...”.

El numeral 12 del artículo 31 ibídem, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es; “ Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.”

Según lo dispuesto en los numerales 10 y 12 del artículo 31 de la citada ley;“...le compete a las corporaciones autónomas regionales, fijar en el área de su jurisdicción, los límites permisibles de descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que puedan afectar el ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradación ambiental. Estos límites, restricciones y regulaciones en ningún caso podrán ser menos estrictos que los definidos por el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial); y ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua y el suelo, lo cual comprenderá el vertimiento o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas o a los suelos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos y concesiones”.

NORMATIVIDAD ESPECIAL SOBRE RESIDUOS PELIGROSOS

Art 6 del decreto 351 de 2014, dispone como obligaciones del generador las siguientes:

1. Formular, implementar, actualizar y tener a disposición de las autoridades ambientales, direcciones departamentales, distritales y municipales de salud e INVIMA en el marco de sus competencias, el plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades reguladas en el presente decreto, conforme a lo establecido en el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades.
2. Capacitar al personal encargado de la gestión integral de los residuos generados, con el fin de prevenir o reducir el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, así como brindar los elementos de protección personal necesarios para la manipulación de estos.

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA COOPERATIVA INTEGRAL EN SALUD CONSALUD UNIDAD EN SERVICIOS INTEGRALES, MUNICIPIO DE SOLEDAD- ATLÁNTICO”

3. Dar cumplimiento a la normatividad de seguridad y salud del trabajador a que haya lugar.
4. Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal capacitado y entrenado para su implementación.
5. Tomar y aplicar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos peligrosos.
6. Los generadores que realicen atención en salud extramural, serán responsables por la gestión de los residuos peligrosos generados en dicha actividad y por lo tanto su gestión debe ser contemplada en el Plan de Gestión Integral de Residuos.
7. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o la norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos peligrosos para ser transportados.
8. Suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas hojas de seguridad.
9. Responder por los residuos peligrosos que genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, equipos desmantelados y en desuso, elementos de protección personal utilizados en la manipulación de este tipo de residuos y por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.
10. Responder en forma integral por los efectos ocasionados a la salud y/o al ambiente, de un contenido químico o biológico no declarado al gestor y a las autoridades ambientales y sanitarias.
11. Entregar al transportador los residuos debidamente embalados, envasados y etiquetados de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
12. Conservar los comprobantes de recolección que le entregue el transportador de residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso, hasta por un término de cinco (5) años.
13. Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final que emitan los respectivos gestores de residuos peligrosos hasta por un término de cinco (5) años.

Artículo 8 del decreto 351 de 2014: establece las Obligaciones del gestor o receptor de desechos o residuos peligrosos: Son obligaciones de las personas naturales o jurídicas que prestan los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos o desechos peligrosos dentro del marco de la gestión integral, además de las contempladas en la normatividad vigente, las siguientes:

1. Obtener las licencias, permisos y demás autorizaciones de carácter ambiental a que haya lugar.
2. Dar cumplimiento a la normatividad de seguridad y salud del trabajador a que haya lugar.
3. Expedir al generador una certificación indicando que ha concluido la actividad de manejo de residuos o desechos peligrosos para la cual ha sido contratado.
4. Contar con personal que tenga la formación y capacitación para el manejo de los residuos o desechos peligrosos.
5. Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y personal capacitado para su implementación.

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA COOPERATIVA INTEGRAL EN SALUD CONSALUD UNIDAD EN SERVICIOS INTEGRALES, MUNICIPIO DE SOLEDAD- ATLÁNTICO”

6. Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente.
7. Indicar en la publicidad de sus servicios o en las cartas de presentación de la empresa, el tipo de actividad y de residuos peligrosos que está autorizado a manejar.
8. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras actividades

Parágrafo. Mientras no se haya efectuado y comprobado el aprovechamiento, tratamiento o disposición final de los residuos peligrosos, por parte de la autoridad ambiental competente el gestor o receptor es solidariamente responsable con el generador.

El capítulo IV del decreto 351 de 19 de febrero de 2014 establece el Tratamiento de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades:

Artículo 12. Tratamiento de residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso. En el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en los Servicios de Salud y otras Actividades se establecerán los procedimientos y requisitos que se deben tener en cuenta al momento de realizar el tratamiento de los residuos con riesgo biológico o infeccioso, con el fin de garantizar la desactivación o eliminar la característica de peligrosidad, evitando la proliferación de microorganismos patógenos. Artículo 13. Residuos radiactivos. El manejo de residuos radiactivos deberán sujetarse a la normativa vigente, en especial la expedida por el Ministerio de Minas y Energía o quien haga sus veces.

Artículo 14. Otros residuos o desechos peligrosos. El manejo de los residuos peligrosos distintos a los señalados en el presente capítulo se realizará de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

CONCLUSIÓN:

Con fundamento en el concepto Técnico N° 0000668 de 2014, se verificó que la Cooperativa Integral en Salud CONSALUD Unidad en Servicios Integrales, desarrolla las actividades relacionadas con el sector de Servicios de SALUD, específicamente procedimientos de Consulta externa, es por esto, que se deberá hacer seguimiento al plan de gestión integral de los residuos generados en la atención en salud. Este plan deberá estar disponible para cuando esta autoridad ambiental realice actividades propias de control, inspección, vigilancia y de la gestión la gestión externa sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de las autoridades del sector salud en relación con los factores de riesgo para la salud humana, conforme lo dispone el artículo 10 del decreto 351 de 2014..

Que se considera oportuno, recabar el cumplimiento de las obligaciones ambientales con la finalidad de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y el medio ambiente en general.

Por lo anteriormente expuesto, se

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA COOPERATIVA INTEGRAL EN SALUD CONSALUD UNIDAD EN SERVICIOS INTEGRALES, MUNICIPIO DE SOLEDAD- ATLÁNTICO”

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la Cooperativa Integral en Salud CONSALUD Unidad en Servicios Integrales, ubicada en la avenida Elías Muvdi No. 30-115 La Alborada, Frente al centro médico del Norte, municipio Soledad-Atlántico, el cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales en un término máximo de treinta (30) días hábiles :

- ❖ Deberá contratar los servicios de una empresa especializada para la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos. Una vez realizado este contrato debe enviar los recibos y actas de incineración, donde certifique los meses recolectados por la empresa, su volumen con el fin de verificar que generan menos de 10 Kg mensuales y el contrato vigente suscrito con la empresa prestadora de servicios especiales.
- ❖ Deberá embalar y etiquetar los residuos de acuerdo a la norma vigente antes de ser entregados a la empresa especializada.
- ❖ En el área de almacenamiento central deberá hacer adecuaciones, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7.2.6.2. en la Resolución 1164 del 2002
 - *Debe ser de uso exclusivo para almacenar residuos hospitalarios y similares y estar debidamente señalado, rotulado, etiquetado, embalado.*
 - *Disponer de espacios por clase de residuo, de acuerdo a su clasificación (reciclable, infeccioso, ordinario)*
 - *Permitir el acceso de los vehículos recolectores*
- ❖ Presentar el respectivo certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio.
- ❖ Presentar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. informes detallado sobre la gestión externa realizadas en los últimos seis (6) meses, la cual deberá contener la siguiente información :
 - Certificados de capacitaciones del personal encargado de la gestión integral de los residuos generados por la entidad.
 - Certificados de almacenamiento, donde especifiquen el respectivo tratamiento y/o disposición final que emitan los concernientes gestores de residuos peligrosos en sus diferentes categorías.
 - La entidad deberá enviar los formatos RH1 y RHPS, debidamente diligenciado, así como lo establece los anexos 3 y 4 del Manual de Procedimiento para la Gestión Integral de los Residuos, adoptado por la Resolución 1164 de 2002.

Una vez presentadas esta información, deberá seguir enviándose semestralmente de acuerdo a los anteriores requerimientos.

- ❖ Deberá complementar el plan de Contingencia, teniendo en cuenta los accidentes o eventualidad que se presente y contar con personal capacitado y entrenado para su implementación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 351 del 2014.

SEGUNDO: La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, con anuencia del derecho de defensa y contradicción, previniéndose que su

AUTO No. 00000034 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA COOPERATIVA INTEGRAL EN SALUD CONSALUD UNIDAD EN SERVICIOS INTEGRALES, MUNICIPIO DE SOLEDAD- ATLÁNTICO”

incumplimiento podrá dar lugar a las sanciones contempladas en el artículo 5 de la Ley 1333 de 2009.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67, 68 y 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía administrativa el Recurso de Reposición ante la Gerente de Gestión Ambiental de la C.R.A., la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 del Código Administrativo y de Procedimiento Administrativo.

QUINTO: Hace parte integral del presente acto administrativo el concepto técnico N° 0000668 de 2014.

Dado en Barranquilla a los **16 MAR. 2015**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Juliette Sleman Chams
Gerente Gestión Ambiental (C)

Exp. 2026-557
Revisó: Dra Karem Arcon Jiménez- Prof-Esp. Grado 16 (E)
Elaboro: Dra. Luzoan Caro Padilla